

RESOLUCIÓN NÚMERO _____

"Por medio de la cual se emite y ordena redimir y pagar UN BONO PENSIONAL, TIPO "A MODALIDAD 2, REDENCIÓN NORMAL, del señor "PORTO MEDINA ISABEL", CON RECURSOS DESAHORRO RETIRO-FONPET-BONOS PENSIONALES SIN SITUACION DE FONDO.

Que revisado el tiempo de servicio del señor **PORTO MEDINA ISABEL**, cotizó a la Caja de Previsión Social de Bolívar un total de 1.804 días.

Que el Fondo de Pensiones y Cesantías PORVENIR, solicitó la emisión y pago de la cuota parte de Bono Pensional de conformidad al ART. 16 del Decreto 3798 de Diciembre 26 de 2003, en la que establece la Redención normal de bonos Pensional.

Que del cálculo del bono pensional del señor, **PORTO MEDINA ISABEL**, en aplicación del Decreto 1748 de 1995, modificado por los Decretos 1474 de 1997 y 1513 de 1998, arroja los siguientes resultados

APELLIDOS Y NOMBRES	: PORTO MEDINA ISABEL
FECHA SELECCIÓN DE RÉGIMEN	: 01/03/1995
FECHA DE CORTE	: 01/03/1995
FECHA DE AFILIACION RAI	: 14/02/1995
FECHA DE NACIMIENTO DEL Afiliado	: 20/07/1953
GENERO	: FEMENINO
AFP AFILIADO	: FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS PORVENIR
TIPO DE BONO MODALIDAD/VERSIÓN	: A 2/1
SALARIO BASE BONO PENSIONAL	: \$70.260
FECHA SALARIO BASE	: 30/06/1992
EMPLEADOR SALARIO BASE	: ALVAREZ Y COLLINS LTDA
TOTAL TIEMPO DE SERVICIO	: 4.209 DIAS
DÍAS A CARGO ESTA ENTIDAD	: 1.804 DIAS
VALOR TOTAL BONO PENSIONAL AFC	: \$ 6.376.797
VALOR CUOTA PARTE ESTA ENTIDAD	: \$ 2.947.992
PORCENTAJE CUOTA PARTE ESTA ENTIDAD:	43%
FECHA REDENCIÓN	: 20/07/2015
CAUSAL REDENCIÓN	: REDENCIÓN NORMAL



Que con el fin de cumplir con la obligación que tiene el Departamento de bolívar con el valor de la cuota parte de bono pensional, se hace necesario reconocer el pago, actualizado y capitalizado desde la fecha de corte 01/03/1995 y su valor correspondiente a fecha de corte es de **DOS MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS(\$2.947.993 oo) MCTE**, Valor este de acuerdo a la OBP del Programa Liquidador de Bonos Pensionales del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, página web www.bonospensionales.gov.co, corresponde al Fondo Territorial de Pensiones-Departamento de Bolívar, vemos la siguiente ilustración.

ACTUALIZACIÓN Y CAPITALIZACIÓN:

Fecha corte: 01/03/1995 Valor fecha Corte: \$ 2.947.993, oo

Fecha redención o siniestro: 27/03/2018 Valor: \$108.617.715,19

Que a la fecha de redención el valor se actualiza y capitaliza según la tasa real de rendimiento TRR de acuerdo con lo estipulado en el art.10, y 11 del Decreto 1748 de 1995.

Que el fondo nacional de pensiones territoriales FONPET deberá actualizar el valor del bono a fecha de pago.

Que el señor **GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR**, concedió facultades de delegación decreto 69 de fecha 09/02/2016, al Dr. **ROQUE TOLOSA SANCHEZ**, para expedir actos administrativos de esta dependencia.

Que son disposiciones aplicables los decretos reglamentarios 1748/95,1474 DE 1997 1513/1998, 549/1999, 1299 de 1994, 3798 de 2003, y demás normas concordantes


BOLÍVAR SÍ AVANZA
GOBIERNO DE RESULTADOS

SECRETARIA DE HACIENDA
FONDO TERRITORIAL DE PENSIONES

455

RESOLUCIÓN NÚMERO _____

11 MARZO 2018

"Por medio de la cual se emite y ordena redimir y pagar UNA CUOTA PARTE DE BONO PENSIONAL, TIPO "A" MODALIDAD 2, REDENCIÓN NORMAL, del señor "PORTO MEDINA ISABEL", CON RECURSOS DESAHORRO RETIRO-FONPET-BONOS PENSIONALES SIN SITUACION DE FONDO.

EL SUSCRITO DIRECTOR DEL FONDO TERRITORIAL DE PENSIONES DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR EN USO DE LAS FACULTADES LEGALES CONFERIDAS MEDIANTE DECRETO DE DELEGACION No. 69 DE FECHA 09/02/2016

CONSIDERANDO:

Que el **FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS PORVENIR S.A.**, identificado con el NIT No. 800.224.808-8, solicitó el reconocimiento y pago del bono pensional por redención normal de un Bono Pensional Tipo A Modalidad 2, mediante oficio 22401, de fecha 15 de Octubre de 2015, radicado en la Gobernación de Bolívar, mediante No.EXT-BOL-15-027886 de fecha 20 de Octubre de 2015, correspondiente al señor **PORTO MEDINA ISABEL**, con cedula de ciudadanía No.9.084.587, quien laboró en la GOBERNACION DE BOLIVAR, un tiempo desde el 23/01/1981 al 30/12/1985 y del 31/12/85, equivalente a 1.804 días.

Que la Sociedad Administradora de Fondos de pensiones PORVENIR, anexa a la solicitud del señor **PORTO MEDINA ISABEL**, los documentos necesarios para el trámite respectivo, copia del documento de identidad, Copia del Registro Civil de Nacimiento, Certificación del SIAFP, copia de vinculación al Fondo privado Pensiones, copia de la consulta de información generada del aplicativo del bono pensional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con la información de hoja de vida y la liquidación del bono pensional, la historia laboral válida para bono pensional y de salario del tiempo de servicio con el Departamento de Bolívar, así:

EMPLEADOR	DESDE	HASTA	DÍAS	TOTAL DIAS	ENTIDAD RESPONSABLE DEL BONO
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL	24/10/1971	30/10/1973	738	738	MINISTERIO DEFENSA NACIONAL
GOBERNACION DE BOLIVAR	23/01/1981	31/12/1985	1.804	1.804	DEPARTAMENTO DE BOLIVAR
BARON Y MACHI LTDA	19/11/1987	31/12/1987	43	1.333	NACION
ALVAREZ Y COLLINGS LTDA	01/01/1988	31/12/1988	366		
	01/01/1989	28/02/1989	59		
	31/01/1991	31/12/1991	335		
	01/01/1992	17/09/1992	261		
	06/07/1993	31/12/1993	179		
	01/01/1994	31/03/1994	90		
ALVAREZ Y COLLINS LIMITADA	01/04/1994	31/12/1993	275	334	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES
	01/01/1995	1/01/1995	31		
	01/02/1995	28/02/1995	28		
TOTAL			4.209		

Que el Fondo Territorial de Pensiones del Departamento de Bolívar, revisó la información que sirvió de base para la liquidación del bono pensional efectuada con el liquidador interactivo de bonos Pensionales del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, lo cual es coincidente con las certificaciones laborales y demás documentos presentados por FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS PORVENIR, el tiempo laborado con el Departamento de Bolívar.

Que de conformidad con el decreto 1513 de 1998, la liquidación del bono pensional de la señor, **PORTO MEDINA ISABEL**, arroja la siguiente cuota parte

EMPLEADOR	DÍAS	PORCENTAJE	VALOR DE FECHA DE CORTE (01/03/1995)
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL	738	18%	\$1.205.997
GOBERNACIÓN DE BOLIVAR	1.804	43%	\$2.947.992
NACION	1.333	32%	\$2.178.312
ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES	334	8%	\$ 501.307
TOTAL	2.392	100	\$ 6.376.797

455

RESOLUCIÓN NÚMERO _____

"Por medio de la cual se emite y ordena redimir y pagar UN BONO PENSIONAL, TIPO "A MODALIDAD 2, REDENCIÓN NORMAL, del señor "PORTO MEDINA ISABEL", CON RECURSOS DESAHORRO RETIRO-FONPET-BONOS PENSIONALES SIN SITUACION DE FONDO.

Que el señor GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR, le concedió facultades de DELEGACIÓN DECRETO 69 DE FECHA 09/02/2016, AL DR. ROQUE ANTONIO TOLOSA SANCHEZ, como Director DEL FONDO TERRITORIAL DE PENSIONES, para expedir todos los actos administrativos que emita el FONDO TERRITORIAL DE PENSIONES DE BOLIVAR.

Que existe disponibilidad presupuestal para amparar el pago del bono pensional, con recursos del FONPET, lo cual se insertará el documento de disponibilidad y registró presupuestal dentro del expediente

Que en virtud de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Reconózcase y páguese a favor de **FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS PORVENIR S.A.**, identificado con el NIT No. 800.224.808-8, la suma de **TREINTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y SEIS MIL PESOS (\$33.566.000, 00)M/CTE**, cuyo beneficiario es el señor (a) **PORTO MEDINA ISABEL**, identificada con la cedula de ciudadanía No.9.084.587, por concepto de Cuota parte de bono pensional Tipo A Modalidad 2, actualizado y capitalizado desde la fecha de corte a fecha de redención normal y actualizada a fecha de Resolución, de conformidad con lo establecido en la parte considerando del presente proveído.

ARTICULO SEGUNDO: El valor ordenado a pagar en el artículo primero, deberá ser actualizado, POR EL FONDO NACIONAL DE PENSIONES TERRITORIALES, FONPET, desde la fecha de redención, hasta la fecha de pago.

ARTICULO TERCERO: El valor ordenado en el artículo primero, será PAGADO con DESHARRO Y RETIRO FONPET-BONOS PENSIONALES SIN SITUACION DE FONDO, recursos correspondiente al ente territorial departamento de Bolívar y consignada en la cuenta señalada por PORVENIR FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS, cuyo NIT es 800.224.808-8, cuenta corriente 256-09787-4 del Banco Occidente por concepto de cuota parte de bono pensional, de conformidad con lo expuesto en la parte considerando del presente proveído.

ARTÍCULO CUARTO: Notifíquese la presente resolución a la administradora de la pensión del señor, **PORTO MEDINA ISABEL**, Y A **PORVENIR FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS**, Nit **800.224.808-8**, enviando la presente Resolución que reconoce el derecho, completamente legalizada, AL Barrio Prado de Barranquilla, calle 75 No.53-27, teléfono 3507866, dirigido a nombre de **DARIO BARBOZA VELEZ**, oficina de **COORDINACION DE BONOS PENSIONALES PARA SU RESPECTIVO TRAMITE DE PAGO ANTE EL FONPET**.

ARTICULO QUINTO: Registrar el trámite en la página web de la OBP del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, para lo pertinente.

PARÁGRAFO: Por el área de Presupuesto y crédito público de la Secretaría de Hacienda Departamental, se harán los trámites presupuestales de acuerdo al rubro cuotas partes bono pensional, 15.15.61.01 Y DESAHORRO Y RETIRO FONPET DESAHORRO FONPET PAGO BONOS PENSIONALES SIN SITUACIÓN DE FONDO.

ARTICULO SEXTO: Se expide el presente decreto de conformidad a las facultades de delegación No.69 del 09/02/2016concedidas, al **DR. ROQUE ANTONIO TOLOSA SANCHEZ**, como ASESOR código 102-GRADO 02.

ARTICULO SEPTIMO: Contra la presente resolución procede el recurso de reposición, el cual podrá ser interpuesto ante el señor Gobernador del Departamento de Bolívar, dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación de conformidad con la señalado en el art. 67 y siguientes del C.C.A.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

11 MAYO 2016

Dado en Cartagena de Indias, a los


ROQUE ANTONIO TOLOSA SANCHEZ
ASESOR FONDO TERRITORIAL DE PENSIONES
GOBERNACION DE BOLIVAR

DECRETO DELEGACIÓN 69 DEL 09/02/2016

Proyectó y elaboró: Yamile Anaya Morales P. Especializado Bonos Pensionales